Acuerdo No. RG/22/2021

ACUERDO. Que crea el Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en conjunto con el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracción X, 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, los artículos 95, fracción XII y 100 del Estatuto General, así como el artículo 229 del Reglamento Interno de la Administración General, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y con base en la siguiente:

Justificación

I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica, el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores.

III. A su vez, la Administración General de la Universidad se define como el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades a la Red Universitaria, según lo dispone el artículo 23, fracción IV, de la Ley Orgánica.

IV. Acorde a ello, son órganos auxiliares de la Rectoría General de la Universidad, la Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica.

V. Por lo que se refiere a la Vicerrectoría Ejecutiva, ésta es la instancia administrativa auxiliar de la Rectoría General, en la coordinación, ejecución, supervisión, apoyo, seguimiento y evaluación de las políticas generales y aquellas que se desprendan del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad, de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica.

VI. La Vicerrectoría Ejecutiva cuenta con la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, encargada de atender la gestión de los riesgos institucionales, definiendo éstos como la posibilidad de que un evento produzca un contratiempo en la consecución de los objetivos de la institución y está asociado a la incertidumbre.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL

VII. Con fundamento en el artículo 98, fracción X, del Estatuto General, la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales es la dependencia encargada de coordinar el establecimiento de la administración y gestión de riesgos a través de comités colegiados; definir los principios para la identificación, el análisis, la evaluación, la gestión, y la comunicación de los riesgos asociados a los procesos académicos y administrativos de la institución; así como colaborar con las acciones de implementación, supervisión, evaluación y mejora del sistema de responsabilidades universitarias.

VIII. De conformidad con el artículo 118 del Reglamento Interno de la Administración General, son atribuciones de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, las siguientes:

I. Apoyar en la capacidad de generar soluciones eficientes e informadas en la gestión del riesgo institucional;

II. Elaborar informes a la Rectoría General, así como a las demás autoridades universitarias que por naturaleza de sus atribuciones corresponda;

III. En materia de identificación y clasificación de los riesgos institucionales:

a) Reconocer los riesgos existentes en los sistemas de la Universidad;

b) Definir la frecuencia de ocurrencia de los riesgos institucionales y su probable impacto o consecuencias, y

c) Establecer prioridades de riesgos institucionales.

IV. En materia de gestión y tratamiento de los riesgos institucionales:

a) Auxiliar en los cálculos cuantitativos y cualitativos de los riesgos institucionales;

b) Identificar los límites y los impactos económicos y reputacionales de la Universidad, y

c) Evaluar las acciones de tratamiento.

V. En materia de monitoreo e información de los riesgos institucionales:

a) Sistematizar la información sobre el tratamiento de los riesgos institucionales;

b) Supervisar el cumplimiento de los objetivos de los planes de gestión de riesgos institucionales, y

c) Supervisar el cumplimiento de la normatividad general aplicable en materia de administración de riesgos institucionales.

VI. Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

IX. Con el fin de apoyar el desarrollo de las atribuciones de la Unidad, se propone la creación un Comité, constituido como un órgano colegiado que apoye en la definición de políticas, metodologías y herramientas para la identificación de riesgos, así como los planes de mejora respecto a la gestión de los riesgos institucionales. Asimismo, el Comité será la base para transmitir información al Rector General, para conocer y aprobar las propuestas que

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

permitan la mejora de los procesos institucionales que coadyuven a la consecución de los objetivos de la institución.

X. El fundamento normativo para formalizar la creación de este Comité lo provee el artículo 229 del Reglamento Interno de la Administración General, en vigor, el cual establece lo siguiente:

> *Artículo 229. El titular de la Rectoría General podrá crear consejos y comités de carácter propositivo, consultivo, técnico o de coordinación, para el apoyo al desarrollo de las atribuciones de las dependencias de la Administración General. Su integración, atribuciones y funcionamiento serán establecidas mediante acuerdo.*

XI. Por todo lo antes expuesto, se considera necesaria la creación del Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales en la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se crea el Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, como un órgano consultivo y de apoyo.

Segundo. El Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales tendrá por objeto brindar asesoría y apoyo en las funciones de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales de la Universidad de Guadalajara, específicamente, en la definición de las políticas y metodologías que regirán a esta Unidad; vigilar que la gestión del riesgo se apegue a la decisión de la Rectoría General; así como apoyar en la definición de la agenda de trabajo de la Unidad.

Tercero. El Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales se integrará de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva, quién lo presidirá;
II. La persona titular de la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales, quien fungirá como Secretario;
III. La persona titular de la Contraloría General;
IV. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
V. La persona titular de la Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación para la Gestión;
VI. La persona titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación;
VII. Una persona representante del Consejo de Rectores, designada por sus pares, y
VIII. La persona titular de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

El nombramiento de los integrantes del Comité será honorífico. La persona representante del Consejo de Rectores durará en su cargo hasta por dos años y podrá ser ratificada.

Cuarto. El Comité de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales tendrá las siguientes atribuciones:

I. En materia de identificación y clasificación de los riesgos institucionales:

a) Aprobar los mapas de calor realizados de manera colegiada entre la Unidad de Administración y Gestión de Riesgos Institucionales e instancias de la Red Universitaria, y

b) Dar seguimiento y atención de las observaciones generadas en materia de riesgos institucionales por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

II. En materia de gestión y tratamiento de los riesgos institucionales:

a) Supervisar que la gestión que se brinde a cada riesgo, a través de acciones de mitigar, asumir, evitar o transferir, sea con apego a las instrucciones emitidas por la Rectoría General, y

b) Avalar los informes que serán presentados a la Rectoría General, así como a las demás autoridades universitarias que por naturaleza de sus atribuciones corresponda.

III. En materia de monitoreo e información de los riesgos institucionales:

a) Supervisar que la información y comunicación de riesgos institucionales detectados sea con base en las políticas y metodologías definidas para la Unidad;

b) Supervisar el cumplimiento de la normatividad general aplicable en materia de administración de riesgos institucionales, y

c) Las demás que se establezcan en la normatividad vigente y aquellas que por la naturaleza de sus atribuciones le correspondan.

Quinto Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá establecer los subcomités permanentes o temporales y los grupos de trabajo técnico-especializados que estime necesarios, asignándoles funciones por materia, los cuales se conformarán por el Presidente, el Secretario y los expertos que los miembros del Comité consideren pertinente incluir.

Los subcomités elaborarán, en su caso, un plan de trabajo y deberán presentar, cuando el Comité lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

Sexto. El Comité sesionará ordinariamente una vez por cada trimestre del año y, en los casos urgentes, sesionarán de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

Los integrantes del Comité serán convocados a las sesiones ordinarias y extraordinarias por medio de citatorios electrónicos y/o a través de oficios, los cuales deberán formularse por escrito, y deberán incluir los siguientes elementos:

I. La naturaleza y el carácter de la sesión a la que se convoca;
II. El sitio donde tendrá lugar la sesión del Comité;
III. El día y la hora en que deba celebrarse la sesión, y
IV. El orden del día.

De cada sesión se levantará el acta correspondiente, que firmarán los integrantes presentes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y, los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría simple de los asistentes. En caso de un empate, el Presidente deberá emitir su voto de calidad.

Séptimo. Cualquier integrante podrá proponer a las personas que considere convenientes sean invitadas a las sesiones del Comité. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda y remitirla al Secretario para que se agende en la próxima sesión, y se determine lo conducente por el Comité.

Las personas que sean invitadas por el Comité a sus sesiones, sólo tendrán derecho a voz y sus intervenciones se realizarán conforme lo determine el Presidente.

Octavo. El Presidente del Comité al inicio de la sesión deberá declararla abierta y pedirá al Secretario constatar la asistencia de los miembros, haciendo, en su caso, la declaratoria de quórum.

Noveno. Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto; sus suplentes, tendrán los mismos derechos cuando asistan en representación del titular.

Décimo. Serán atribuciones del Presidente del Comité:

I. Convocar a las sesiones;
II. Aprobar el orden del día de las sesiones;
III. Presidir las sesiones;
IV. Proponer al Comité, el plan anual de trabajo;
V. Representar al Comité;
VI. Ejercer voto de calidad en caso de empate, y
VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx

RECTORIA GENERAL

Décimo Primero. Serán atribuciones del Secretario del Comité:

I. Convocar a las sesiones en ausencia del Presidente del Comité;
II. Redactar las actas de cada sesión;
III. Integrar el informe de actividades;
IV. Ejecutar los acuerdos del Comité;
V. Administrar el archivo del Comité;
VI. Verificar la asistencia de los miembros, y
VII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Comité.

Décimo Segundo. Son obligaciones de las personas integrantes del Comité:

I. Asistir a las sesiones;
II. Participar en los trabajos del Comité;
III. Atender los acuerdos, actividades y tareas del Comité, y
IV. Informar, en el caso de los representantes de los Centros Universitarios y Sistemas, a las autoridades competentes de su Centro o Sistema las tareas realizadas y someter a su consideración los acuerdos tomados.

Décimo Tercero. La Vicerrectoría Ejecutiva, facilitará sus instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité.

Décimo Cuarto. Las reglas de funcionamiento del Comité no previstas por el presente Acuerdo, serán resueltas por Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad con lo establecido por la normativa universitaria.

Décimo Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Décimo Séptimo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx